MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00140 DEL 2 6 MAY 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS. AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS; UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICIA UNO – QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ", IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE PROCESO PN DECHO CD 002 2026."

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025"*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025*", y

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional, mediante Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025".

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, es necesario que los distintos funcionarios delegatarios de la facultad para contratar en la Policía Nacional, puedan contar con una herramienta útil y practica para adelantar los procesos de contratación, mediante la cual, no solo se le indique el trámite de los mismos y de las actuaciones a cargo de las áreas involucradas, sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y/o precisos con relación a los procedimientos o requisitos que deben observarse en todos los procesos contractuales de la Policía Nacional.

Que, la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025".

Que, el literal i) del numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en los que procede la Contratación Directa "El arrendamiento de inmueble".

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, estableció que las Entidades Estatales pueden arrendar inmuebles mediante contratación directa previa verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble y el análisis y comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.

Que, el Departamento de Policía Chocó requiere entregar en arrendamiento un espacio fisico destinado al funcionamiento y prestación del servicio de restaurante y cafeteria para el personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Auxiliares de Policia y demás personal autorizado, ubicado al interior de las instalaciones del Primer Distrito de Policia Quibdó, en la Calle 30 Avenida Aeropuerto del municipio de Quibdó, departamento del Chocó, específicamente entre el bloque del área de Sanidad y el almacén de Intendencia.

Que, el objeto del contrato a celebrar corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICIALES, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICÍA UNO – QUIBDÓ, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ". Así mismo, el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Que el contratista efectuará el pago del canon de arrendamiento en la siguiente forma: pagará al Departamento de Policia Chocó la suma total de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000,00), correspondiente al valor total del contrato, mediante cánones mensuales por valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($630.000,00), IVA incluido. Dicho valor deberá ser consignado de manera anticipada dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Policía Chocó, en la cuenta corriente No. 11038000172-7 de Fondos Especiales, identificada con NIT 800.140.951-1 del Banco Popular. Así mismo, el canon de arrendamiento tendrá un incremento anual una vez cumplidos doce (12) meses de ejecución contractual, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) decretado por el Gobierno Nacional para el año inmediatamente anterior.

Que, en el valor del canon de arrendamiento no se incluye el valor de los servicios públicos consumidos por el arrendatario, estos valores deben ser asumidos directamente por el contratista y pagados de forma mensual.

Que, el arrendatario debe mantener indemne a la Policía Nacional, Comando de Departamento de Policía Chocó, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que le sean atribuibles.

Que, teniendo en cuenta que se adelantará el proceso de contratación directa, de conformidad con la normatividad vigente, literal i) numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se justifica el proceso de contratación para el arrendamiento de un espacio fisico dentro de la base del comando del Departamento de policía Chocó para la prestación del servicio única y exclusivamente como restaurante y cafeteria, para el personal uniformado, no uniformado y demás personas.

Que, el señor Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Chocó, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales correspondientes, dispuso adelantar los trámites necesarios para la celebración del contrato de arrendamiento de un espacio fisico ubicado al interior de las instalaciones del Primer Distrito de Policía Quibdó, situado en la Calle 30 Avenida Aeropuerto del municipio de Quibdó, departamento del Chocó, con la señora XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.478.884 expedida en Quibdó (Chocó), quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN FE Y ESPERANZA "FUNFE", identificada con NIT 818.002.373-9.

Que, con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se considera procedente y pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración de un procedimiento de contratación directa para el arrendamiento del bien inmueble objeto del presente proceso contractual.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el señor Comandante del Departamento de Policia Chocó, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la celebración del contrato,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Celebrar de manera directa con la señora XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.478.884 expedida en Quibdó (Chocó), el contrato cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICIALES, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DISTRITO DE POLICÍA UNO – QUIBDÓ, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".

PARAGRAFO: El contratista pagará al Departamento de Policía Chocó la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000,00), correspondientes al valor total del contrato, pagaderos a título de canon de arrendamiento mensual por valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($630.000,00), IVA incluido, suma que deberá consignarse de manera anticipada dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes a nombre del Departamento de Policía Chocó, en la cuenta corriente No. 11038000172-7 de Fondos Especiales, NIT 800.140.951-1 del Banco Popular.

Así mismo, el canon de arrendamiento tendrá un incremento anual una vez cumplidos doce (12) meses de ejecución contractual, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) decretado por el Gobierno Nacional para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 2°. Invitar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control para que participen en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Quibdó a los 26 MAY 2026

Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaboró: Subintendente **YUBERTH ABADIA ABADIA**
Analista de Contratos DECHO

Revisó: Subintendente **LUIS ANTONIO ARIAS AGUALIMPIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DECHO (E)

Revisó: Teniente coronel **CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**
Subcomandante DECHO

Revisó: Subintendente **ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ**
Jefe de Contratos DECHO (E)

Revisó: Capitán **OSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA**
Jefe Area Administrativa DECHO (E)